



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de octubre de dos mil veinte

Proceso: Verbal
Radicado: 05001 31 03 003 2020 00048 00
Dte: Yazmín Villamizar Bonilla, en representación de los menores Geraldine Cimanca Villamizar y Yazmín Adriana Salcedo Villamizar.
Ddos: Seguros del Estado S.A. y Otros
Asunto: Incorpora contestación
Auto Sust N°: 617

Se incorpora al expediente la contestación oportuna de la demanda, efectuada por la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A., una vez vencidos el término de traslado respectivo, se le impartirá el trámite que en derecho corresponda.

De conformidad con el poder otorgado, se reconoce personería jurídica al abogado HERNANDO GÓMEZ MARÍN, portador de la T.P. 23.876 del C.S.J. para representar al llamado en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A., en los términos allí plasmados.

En atención a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, se requiere al apoderado de SEGUROS DEL ESTADO S.A., para que proceda a remitir al correo de notificaciones judiciales de la parte demandante y del llamante en garantía lo concerniente a la presente contestación.

NOTIFIQUESE,

Firma electrónica.

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ**

5.

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

375ef341f177ca26a959f3bbdf222135c72527ef6d3390a244afe6960fa2e11e

Documento generado en 19/10/2020 06:15:55 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**